



Expediente de venta de la Capra de D. Diego Canova Amador, obrante en las oficinas grates del Crédito p<sup>o</sup> de su referencias, y la Copia de primer ra<sup>o</sup> de la C<sup>o</sup> de la C<sup>o</sup> otorgada en 7 de Mayo de 1809, de la C<sup>o</sup> de Malabariché por D. Pedro Fontana C<sup>o</sup>, y Subdeleg. de que fue de la venta de las Pircas C<sup>o</sup> de este Partido a favor de D. Andrés Lonnato Ennovas, su c<sup>o</sup> amante, lo demeritaban absolutamente, lejos de haber suprimido las gestiones de dominio y usufructo ha corroborado los montes, ha torturado y vendido suadera de todas clases, aguiendo en su aprovechamiento o impidiendo q<sup>o</sup> los infelices proletarios obtuvieran la menor minima leña de todo lo que se han producido quejas al Sr. Jefe sin resultado alguno favorable.

3.<sup>o</sup> Fue en el largo periodo transcurrido de dos años en que ha podido y de hecho se ha consumido en el Comité gubernativo del Sr. Jefe, remitido al Gov. de P. M. la cuestion que nos ocupa, no ha disputado beneficio alguno este vecindario utelinando por sí sola los intereses de Su Mage. y M. P. Alado, y que se exponer al deslinde gral que en su resolucion emigra, el Gobierno polito para entablar la demanda de propiedad, se han de seguir notables perjuicios a esta Villa, no oponiendose en manera alguna a la revolucion que reclama, al que a la vez como muy bien opina el Consejo se acuda a los Tribunales de justicia a lo correspondiente.

En atencion a que los ganados de toda clase de los vecinos de esta Villa, y que han pastado en otros cuantos, donde habia alimento hasta para yeguas de otros Pueblos, vendiendose en la antezigo Cuartel (q<sup>o</sup> ya que en el dia por esta falta la mayor parte de otros ganados han tenido que emigrar a otras Jurisdicciones en busca de pasto, habiendo por efecto de la misma procedido muchas bestias, con cooperacion de que suada lo mismo de los que quedan por su estado de obtencion y ensera, el que les hace que al momento que se les suministra alguna comida se encuentran a la fuerza de enfermedades e irritaciones correspondientes; al paso que los ganados y yeguas de la Q. Su Mage. y M. P. Alado se halla en el mejor estado, por usufructuar lo que no les corresponde como que como a una simple vecina del Pueblo.

En atencion a que este vecindario ha estado como rinda a la Superioridad de inmemorial en el que y aprovechamiento de leñas de los montes de su Jurisdiccion sin con tradicion alguna, y que el Ayuntamiento que ha tenido la desgracia de preverir los actuales sucesos, se ve escotejado en su atencion por sus considerables, de abandonado y poco celo de la conservacion de los d<sup>os</sup> del comun. Se municipalidad a fin de evitar tan grandes males, y que reclama la responsabilidad en quien correspondia agda se suplique respetuosa y repetidamente al Sr. Jefe Polit<sup>o</sup> de la Prov. que en el interin se resuelva el Comité remitido al Gov. de P. M. sobre pertenencia de los montes de esta Jurisdiccion, se permita el aprovechamiento de sus pastos, leñas suadas a estos vecinos en la forma en que se inmemorial han venido haciendo; concediendo a la vez autorizacion

